



**SELLO QVARTO, VINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.**

Cauildo Extraordinario Litado a Orden del Sr. Oydor  
 es asauer Juan Fran. de Luzon Arce, quito es de esta  
 Cui. D. Xpou Gonzalez de Amaluzada, Juan Carrillo; D. Joseph  
 Fontes, D. Antonio Duendia, Juan de Torres, D. Joseph Sanchez,  
 D. Lorenzo Dieguez, D. Xpou Sacoa, D. Joseph Vocamora, D. Man-  
 ques de Beniel, D. Fran. Acamora, D. Xpou de Torres, D. Alfonso  
 Manarasa, D. Joseph Ferrer, D. Luis Menchison, El Conde de Val  
 dec, Juan, D. Xpou Fontes, Juan Antonio Navarro, y D. Xpou  
 bal de Lison, Defidores.

Seendo, Joseph Luna, Jacinto Belda, Joseph Aviles, Nicolas quito,  
 Joseph Abadia, Aquilin de Huertas, Joseph Garcia Falcon, Andres  
 Espinosa, Bernabe Ballero, Joseph Lapuerta, Lorenzo Monso de  
 Molina, Juan Hilario, y Antonio Plana Jurados.

El Sr. Comisidor: Dize que el motivo que a tenido de  
 mandar Litar a este Cauildo arido a haver presente a la  
 sus repetidas ordenes conque se alla de los Sr. Señores de  
 ridente de Castilla, y D. Joseph Latino, poniendo a su Cuida  
 do la Compra en este Reyno de sien mill fanegas de trigo  
 y auncias mill de Leuada, para la asistencia de las D. D. de  
 las, y que para este efecto Salga su Sr. a los pueblos que  
 Comprende a hazer a cargo General de otros granos y que  
 a su dueño se les satisfaga su valor a los precios existentes,  
 y reconociendo su Sr. los gravissimos perjuissos que se han  
 de ocasionar a atrearse y ocultarse algunas porciones de  
 estas especies produciendo la escasez para abastecer a  
 Pueblo de tan dilatado Reindio por ser su consumo muy  
 excesivo, demandando para el Sr. Servicio con el D. D. de  
 Oficio Comun hino varias Representaciones a otros Sr. D.  
 con dilatados manifestos a fin de que por medio de las con-  
 pras se facilitase esta Sr. compra, preponderando lo y nom-  
 benientes que resultarian a hazer lo Sr. a cargo, de todo lo  
 qual solo pudo conseguir que este se executase en los  
 Pueblos por sus Justicias en cuya virtud se expidieron  
 Circulares con el Repartimiento de lo que a cada uno  
 se considero, señalando a los Señores de esta Sr.

Sobre la compra de trigo  
 Levada en este Reyno  
 para las D. D. de las...

